

y debió justificar la razon de los procedimientos de Macanáz (1).

Solo ya Alberoni en la privanza de los reyes, fué cuando emprendió con su fina sagacidad aquella série de sutiles maniobras que habian de conducir al logro de su principal propósito, y de que hicimos indicacion en el capítulo X. A los reyes les ponderaba la conveniencia de ganar y tener propicia la córte de Roma para recobrar los Estados de Italia, á lo cual, decia, habria de cooperar gustoso el Santo Padre, teniéndole contento, á trueque de verse libre de la opresion de los austriacos. Confiaba en atraer al pontífice ofreciéndole que se arreglarian á su gusto las diferencias con la córte de España, sin que el rey Católico pidiera satisfaccion por lo pasado, y sin hacer cuenta de las representaciones de las iglesias y de las córtes españolas (2).

A monseñor Aldrobandi, que se hallaba en Madrid sin poder desplegar el carácter de nuncio, le prometió que, concluido este negocio, se le reconoceria como tál, y aun se le investiria de mas amplias facultades que los nuncios anteriores. Dos condiciones ponía Alberoni como necesarias para el buen éxito de

(1) Entonces fué cuando se nombró inquisidor general en lugar del cardenal Giudice al auditor don José Molines, y sucedió todo lo demas que dejamos referido en el capítulo 40.

(2) Las córtes del año 43 ha-

bian dado al rey el célebre Memorial de don Juan Chumacero en tiempo de Felipe IV., y pedídole que se hiciera el ajuste con Roma en los términos que en aquel famoso documento se proponia.

esta negociacion; la una era el secreto, y que no hubiera de escribirse nada, sino tratarlo todo á viva voz con el pontífice, para lo cual convendria que Aldrobandi fuese á Roma; la otra, que este negociador hubiera de traer el capelo para Alberoni; y en ambas convinieron sin dificultad ambos monarcas, y el mismo Aldrobandi.

Con estas instrucciones partió Aldrobandi de Madrid, y llegó á Roma con no poca sorpresa y estrañeza de aquella córte; pero aunque enojó al pontífice la manera inusitada de aquella negociacion, hubo de disimular en obsequio á las ventajas que presumió habria de sacar de ella. Tuvo, pues, Aldrobandi varias conferencias con Su Santidad; mas si bien el pontífice mostró disposicion á aceptar las proposiciones de España, y agració al enviado con la mitra arzobispal de Neocesárea, fué despachado éste para Madrid (26 de enero, 1717), sin traer todavía el capelo para Alberoni. Esta noticia hirió al privado del rey tan vivamente, que en el momento despachó dos correos, uno á Aldrobandi, previniéndole que no entrara en los dominios españoles, en tanto que no trajera la púrpura, en cuya virtud tuvo aquél que detenerse en Perpiñan; otro al cardenal Aquaviva, ministro de España en Roma, encargándole dijese á Su Santidad que Aldrobandi no entraria en España, por no traer las cosas despachadas en los términos que llevaba entendidos cuando salió de Madrid. Los oficios é instancias de Aqua-

viva con el pontífice produjeron la respuesta de que todo se haría como Aldrobandi lo habia propuesto, y que á la vuelta del correo portador del convenio ó concordato de la Santa Sede con España quedaria Alberoni complacido. A pesar de esta respuesta, todavía no se permitió á Aldrobandi la entrada en Madrid, hasta obtener la confirmacion de lo que Su Santidad ofrecia.

Continuó Alberoni desplegando los recursos de su sagaz política, hasta que al fin se hizo la convencion ó ajuste entre las córtes de España y Roma, reducido á tres artículos, que comprendian en sustancia los puntos siguientes: 1.º Que se despacharian al rey don Felipe en la forma de costumbre los breves de Cruzada, Subsidio, Excusado y Millones, con las demas gracias: 2.º que se le otorgaria el diezmo de todas las rentas eclesiásticas de España é Indias: 3.º que se restablecerian los tribunales de la dataría y nunciatura, y volveria á abrirse el comercio entre España y Roma, corriendo todo como ántes (1).

A consecuencia de este tratado, y cumpliendo Clemente XI. lo prometido, en consistorio de 12 de junio (1717) proclamó cardenal de la iglesia romana á

(1) «Este fué el ajuste, dice el historiador Belando, éste el convenio que costó tanta fatiga; éste el tratado que se concluyó con tantas ventajas á la córte de Roma... éste fué el compendio de las tramoyas de Alberoni; éste el sacrificio de los derechos y de las regalías de la corona; y éste el abreviado centro en donde se unieron las líneas de sus máximas que le negociaron el capelo.» Historia civil, P. IV. cap. 45.

Julio Alberoni. En posta marchó Aldrobandi á buscar el tan apetecido y codiciado capelo, y como esto le habilitaba para entrar en la córte, entrególe en el Real sitio del Pardo (8 de agosto, 1717), donde á la sazón los reyes se hallaban. Al dia siguiente se abrió la nunciatura, que habia estado cerrada mas de ocho años hacia (1).

El trabajo que costó á Alberoni purpurar, lo espresó él mismo algun tiempo mas adelante con estas notables palabras: «¡Quánta fatica, quánto pensiere, é quánto azardo non mi costó!» (2).

Abierta la nunciatura, y restablecido el comercio entre las dos córtes, parecia haber cesado las antiguas disidencias entre España y Roma. Mas no tardó en desatar otra vez el interés las relaciones que el interés habia flojamente anudado. Cuando el papa vió que los socorros de España, tan repetidamente ofrecidos por Alberoni para emplearlos contra la armada turca, en cuya inteligencia le elevó á la dignidad cardenalicia, se habian empleado en la conquista de Cerdeña, consideróse burlado por el nuevo cardenal, quejóse amargamente al rey de España, en los términos que en

(1) Como supiese Alberoni que en el Consistorio el cardenal Giúdice se habia opuesto á su proclamacion, y producido desatentadamente y de un modo injurioso contra él, logró que el rey mandase abtir las armas españolas de la casa de Giúdice, con cuyo motivo pasaron algunos sinsabores entre los dos cardenales. Giúdice se vengó poniendo en su casa las armas de Austria, y pasándose al partido imperial.

(2) Vida de Alberoni, en italiano.

otro lugar hemos visto, é instigado además por los alemanes, y meditando cómo vengar tal engaño y ofensa, deparósele medio de hacerlo con no expedir á Alberoni las bulas para el arzobispado de Sevilla que el rey don Felipe le confirió, no obstante haberle expedido ántes las del obispado de Málaga, para el que primeramente habia sido presentado.

Ofendió esta conducta del pontífice al monarca español, que considerando lastimados los derechos y regalías de la corona, ordenó al ministro de España cerca de la Santa Sede hiciese la correspondiente protesta, y diese á entender á Su Santidad que de no expedir las bulas consideraria rotas de nuevo las relaciones entre ambas córtes, y procederia á cerrar otra vez la nunciatura (febrero, 1718). Y en efecto, así sucedió. Las bulas no se expidieron, la nunciatura se cerró, prohibióse otra vez el comercio entre ambos Estados, el cardenal Aquaviva por órden del rey mandó salir de Roma todos los españoles, cuya cifra elevan algunos á cuatro mil, y el nuncio Aldrobandi salió tambien de España (1).

A su vez el pontífice, siempre hostigado de los austriacos, retiró al rey Católico las gracias anteriormente concedidas en los dominios de España é Indias, entre ellas las del escusado y subsidio, y su-

(1) Belando, Historia Civil, P. lacion histórica de los sucesos acaecidos entre las córtes de España y mentarios, tom. II.—Maçanáz, Roma, MS.—Vida de Alberoni.

púsose haber retirado tambien las del indulto y cruzada.

Aunque la revocacion de la Bula de la Santa Cruzada no se hizo con las competentes formalidades, ni se supo que se hubiera comunicado de otro modo que por una simple carta del secretario de Estado de Roma al arzobispo de Toledo (27 de diciembre, 1718), fué sin embargo lo bastante para turbar é inquietar las conciencias de muchas personas timoratas. Pero el mismo arzobispo de Toledo don Francisco Valero y Losa procuró tranquilizarlas y disipar sus escrúpulos, mandando publicar en todas las iglesias de Madrid y de su arzobispado un edicto (26 de febrero, 1719), en que usando de sus facultades apostólicas daba licencia para comer lacticios, y declaraba que sus feligreses podrian ser absueltos de todos los casos reservados, de que él podia absolver. El ejemplo del primado fué seguido por otros obispos, entre ellos el de Orihuela, religioso franciscano, y varon de muchas letras, que sostuvo sérias y vigorosas polémicas con el de Murcia y Cartagena su vecino, aquel don Luis Belluga que desde el principio de las cuestiones con Roma se habia mostrado tan adverso al rey, y que continuando en aquel mismo espíritu instaba ahora al de Orihuela á que no dejara correr en su obispado la bula de la Cruzada, diciendo que el papa la habia suspendido. Las contestaciones entre estos dos prelados se hicieron ruidosas y célebres, el uno defendiendo con ardor las

regalías de la corona y los derechos episcopales ⁽¹⁾, el otro abogando furiosamente por las reservas pontificias ⁽²⁾.

Por estas alternativas y vicisitudes iba pasando la famosa discordia entre las c6rtes de Roma y Espa1a, que tuvo principio en 1709, y por consecuencia contaba ya once a1os de duracion. Pero las cosas se fueron serenando, templ6ndose los resentimientos, y disip6ndose las nubes de las disidencias entre ambas c6rtes, da1osas 6 la una y nada provechosas 6 la otra. Luego que cay6 Alberoni, y cuando ya estaba fuera de Espa1a, el papa despach6 un breve (20 de setiembre, 1720), devolviendo todas las gracias antes concedidas al rey Felipe V. y 6 sus vasallos. Admiti6se entonces como nuncio 6 monse1or Aldrobandino, obispo de Rodas, el cual, habiendo pasado al Escorial y tenido una audiencia con los reyes, volvi6 6 abrir en Madrid el tribunal de la nunciatura (noviembre, 1720), con que se puso por entonces t6rmino

(1) Dec6ale entre otras cosas el de Orihuela, que cuid6ra del reba1o propio, y no se introdujera 6 darle reglas para gobernar el suyo, pues las gracias cada obispo las aprueba t6cita 6 espresamente en su obispado: que sab6a lo que 6 favor del rey dicen las bulas de Alejandro II. Gregorio VII. y Urbano II.: que la autoridad del papa no era ni pod6a ser para perturbar las conciencias de los fieles, y que no suceder6a mientras los obispos hiciesen su deber; que su lustrisima no deb6a inquietarlos

con ideas quim6ricas, por intereses personales y humanas pasiones, tan opuestas al Evangelio; y otras espresiones no menos fuertes y duras que estas.—El P. Belando en la P. IV. de su Historia Civil, cap. 24, da noticias mas circunstanciadas de los escritos que mediaron entre uno y otro prelado.

(2) Este fu6 de nuevo reconvenido por el rey, pero al fin alcanz6 de Roma el capelo que hacia tiempo andaba solicitando.

6 las discordias, turbaciones y disgustos de tantos a1os ⁽¹⁾.

(1) Al decir del autor de la obra titulada: *Agravios que me hicieron, etc.*, luego que cay6 Alberoni se descubri6 la infidelidad con que hab6a procedido en los asuntos de Roma, engañando simult6neamente al pont6fice y al rey, dictando medidas 6 nombre del monarca espa1ol y comunic6ndolas 6 Roma, sin 6rden ni conocimiento de aqu6l, y obligando al papa 6 tomar providencias que le repugnaban, 6 indispon6ndolos 6 irrit6ndolos entre s6 de esta manera, mientras en todas estas negociaciones, acuerdos y rompimientos hacia creer al papa que nose propon6a otra cosa que el inter6s de la Santa Sede, y al rey de Espa1a que no miraba masque 6 los derechos de su corona y 6 la conveniencia de sus reinos: cuyo proceder desleal y falso dice resultar mas 6 menos probado por los papeles que le fueron ocupados al estra1arle de Espa1a, y por cartas que obraban en poder del cardenal Aquaviva y de algunos ministros de la c6rte romana. Para sincerarse de estos cargos escribi6 despues Alberoni desde Sestri aquellas cartas 6 los cardenales Paulucci y Astali y al mismo pont6fice, de que en otro lugar hicimos m6rito, y que se dieron 6 la estampa. Menester es convenir en que si eran fundados los cargos, la defensa fu6 ingeniosa y h6bil.